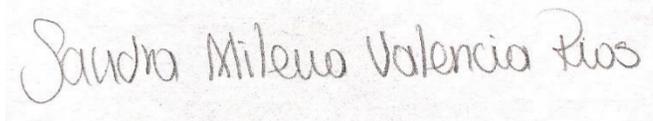


2016-434

CONSTANCIA. Manizales, octubre 11 de 2022. La dejo en el sentido que la parte demandante presentó liquidación del crédito, de conformidad con lo solicitado en auto de sustanciación No.1693, del 4 de octubre de 2022.

El pagador **COMDATA COLOMBIA S.A.S.**, allegó respuesta indicando que dará cumplimiento a lo ordenado por el despacho, a partir de la segunda quincena de octubre de 2022, monto que será puesto a disposición del Juzgado, mediante la respectiva consignación judicial los primeros 10 días de cada mes.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°1760

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, once de octubre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **JUAN DIEGO GÁLVEZ CALDERÓN**, representado por su progenitora **YULIETH ALEJANDRA CALDERÓN BELTRÁN**, a través de apoderado judicial, en contra de **LUIS FELIPE GÁLVEZ QUINTERO**, se agrega respuesta proveniente del pagador y se fija en lista el traslado de la liquidación del crédito que antecede.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc0af51a8f3da2eb674ac31c670e0ff491d36372b8b94aab9df4084b1e9bba5**

Documento generado en 11/10/2022 02:41:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>